

RESOLUCIÓN 131E/2026, de 27 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza un gasto de 90.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 210002 21400 4819 922112 denominada “Convenio con la Universidad de Navarra para programa revitalizar el patrimonio rural” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se aprueba el texto del convenio a firmar con la UNIVERSIDAD DE NAVARRA y se concede la subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5021-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento Cohesión Territorial Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y Coordinación de Políticas Públicas. Tfno.: 848427648 Dirección: c/ Arrieta, 12, 3pl, 31002 Pamplona - Iruña Correo-Electrónico: retodemografico@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”.

El envejecimiento y la despoblación son problemas comunes que afectan a muchas zonas rurales, en particular a las áreas remotas y de montaña, cuya pervivencia futura se encuentra seriamente amenazada. Sin embargo, la mal llamada “España vacía” no lo está tanto. En ella se concentra buena parte de los espacios naturales del país, muchas actividades indispensables para el bien común –como las agroganaderas–, un rico patrimonio cultural y un gran número de servicios ecosistémicos beneficiosos para el conjunto del territorio. Y, por encima de todo, todavía laten pequeñas comunidades de hombres y mujeres que luchan por asegurar su propio futuro y el de los entornos rurales en los que viven.

La lucha contra la desvitalización progresiva de amplios espacios rurales es una tarea que actualmente ocupa un papel muy relevante en la agenda de las instituciones públicas. También es algo que ha pasado al primer plano de los medios de comunicación y del debate social, a pesar de ser un fenómeno que comenzó hace ya muchas décadas. Los agentes privados, las universidades y la sociedad en su conjunto también están llamados a aportar todo lo que puedan para afrontar este reto, en el convencimiento de que solo el esfuerzo común y continuado logrará paliar una tendencia que en muchos casos parece irreversible.



CSV: 4295BD450F6D3D79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-27 21:59:42

Con esa idea de cooperación y aportación a la sociedad, desde la Universidad de Navarra se pretende contribuir a la solución de este grave problema a través del **programa “Revitalizar el patrimonio rural”**.

Es de interés y competencia de la Universidad de Navarra establecer programas de formación que, abarcando cuestiones teóricas y prácticas, sirvan para completar y consolidar la previa formación académica de los alumnos de grado, máster y doctorado de cualquier facultad o escuela de la Universidad de Navarra que ella acoge en torno al tema del patrimonio como eje común de trabajo, ligando las prácticas a la investigación y difusión del conocimiento del entorno, todo ello al amparo del Real Decreto 592/2014, de 1 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Por ello, la Universidad de Navarra aparece como el instrumento idóneo para la gestión y ejecución de las acciones formativas del Programa “Revitalizar el Patrimonio Rural”.

Por todo lo anterior, se promueve un Convenio para la realización de prácticas por parte de alumnos de grado, máster y doctorado de cualquier facultad o escuela de la Universidad de Navarra en entidades públicas o privadas localizadas en municipios afectados por la despoblación y/o en municipios tractores, a través del programa “revitalizar el patrimonio rural”.

Dichos municipios serán los contemplados como municipios en riesgo de despoblación en la Orden Foral 8/2023, de 15 de febrero, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la relación de municipios de la Comunidad Foral de Navarra declarados en riesgo de despoblación así como en municipios tractores categorizados en la mencionada Orden Foral como aquellos que se caracterizan por ser referencia para sus municipios vecinos en la prestación de servicios liderando el cambio de tendencia en cuanto al riesgo de despoblación de los municipios que pertenecen a su ámbito de actuación.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/49/25>

La Universidad de Navarra promueve, elabora y desarrolla en su totalidad las acciones formativas, excepto la financiación de las prácticas en entidades externas contempladas en el programa Revitalizar el Patrimonio Rural”, no teniendo presupuesto consignado para las mismas. Por ello, y dada la particularidad del objeto y finalidad de las prácticas, la Dirección General de Administración Local y Despoblación, considera de interés financiar el Convenio mediante sus propios presupuestos.

En base a dicho Convenio, la Dirección General de Administración Local y Despoblación subvenciona a la Universidad con un importe de 90.000 euros, consistiendo la actividad subvencionada en la realización de prácticas por parte de alumnos de grado, máster y doctorado de cualquier facultad o escuela de la Universidad de Navarra en entidades públicas o privadas localizadas en municipios afectados por la despoblación, a través del programa “revitalizar el patrimonio rural”.

Para ello se dispone de financiación por importe de 90.000,00 euros, en la partida “210002 21400 4819 922112 Convenio con Universidad de Navarra para el desarrollo de prácticas rurales” del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, aprobado mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se



CSV: 4295BD450F6D3D79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-27 21:59:42

establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas. Lo que se realizará una vez se haya tramitado la autorización y disposición del gasto.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: *“Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”*.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2 a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Con fecha 15 de abril, la Universidad de Navarra presenta el proyecto para 2026 así como los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda, por ello, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial propone la autorización del gasto, la aprobación del convenio y la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2026 – 2028.

El Expediente cuenta con fiscalización positiva de la Intervención Delegada en el Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, de Estructura de Departamento de Cohesión Territorial

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 90.000,00 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922112 denominada “Convenio con la Universidad de Navarra para programa revitalizar el patrimonio rural” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Universidad de Navarra para la realización del Programa “Revitalizar el Patrimonio Rural”, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución, figurando el citado Programa como Anexo 1 del Convenio.

3. Conceder a la Universidad de Navarra con C.I.F. núm. R-3168001-J la subvención por



CSV: 4295BD450F6D3D79

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-27 21:59:42

importe de 90.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922112 denominada "Convenio con Universidad de Navarra para revitalizar el patrimonio rural" del presupuesto de gastos de 2026.

4. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho en dicho Departamento.

6. Notificar la presente Resolución a la Universidad de Navarra, advirtiéndole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Pamplona, 27 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **4295BD450F6D3D79**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-27 21:59:42